

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Benamejí**

Núm. 4.156/2019

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento se ha dictado, con fecha de 12 de noviembre de 2019 y número 1513, el siguiente:

Decreto:

Considerando que por Decreto de Alcaldía número de fecha 10 de julio de 2019 número 965, fueron delegadas competencias en la Junta de Gobierno Local, órgano de creación tras la celebración de las últimas elecciones locales celebradas el pasado 26 de mayo de 2019.

Considerando que entre las mismas figuraba otorgamiento de autorizaciones, concesión de bienes, etc.

Considerando que dada la periodicidad del régimen de sesiones de dicho órgano (segundo y cuarto miércoles de cada mes) está siendo necesario la avocación en la Alcaldía para resolver solicitudes no pueden ni caben demorarse para no causar perjuicio a los interesados y que son tratadas en Junta de Gobierno Local.

Visto lo establecido en el artículo 114 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades

Locales por el que se establece la revocación de competencias por parte del órgano y de acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44 y 51 de la misma disposición citada, esta Alcaldía en virtud de las facultades que me confiere la legislación vigente

Resuelvo:

Primero. Revocar en esta Alcaldía la resolución de las siguientes solicitudes que, actualmente competía a la Junta de Gobierno Local:

- Solicitudes de concesión de bienes Municipales: Mesas, sillas u otros elementos análogos.

- Solicitudes de concesión de autobús, caseta municipal o recinto los caños.

- Solicitudes de ocupación de vía pública mediante hinchables.

Segundo. DAR cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la firma de la presente Resolución.

Tercera. La presente delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benamejí a 19 de noviembre de 2019. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.